

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO OS DOMINGOS

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán un real por cada línea de inserción.

## PRIMERA SECCION.

### PARTE OFICIAL.

#### RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría.—Seccion de construcciones civiles.—Negociado 1.º

El Ministro de la Gobernacion dice al Gobernador de Gerona en Real orden de esta fecha lo que sigue:

«Remitido á informe de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado el expediente instruido sobre derribo y reconstruccion de un muro ruinoso de la casa que en la calle de Munt de la villa de Palamós posee don Jaime Vilar, ha emitido el dictámen siguiente:

«Excmo. Sr.: Esta Seccion ha examinado en virtud de Real orden de 26 de marzo último el expediente instruido sobre derribo y reedificacion de una pared de la casa que en la calle de Munt de la villa de Palamós posee don Jaime Vilar.

Resulta del expediente que habiendo ordenado el Ayuntamiento del pueblo la demolicion de la citada pared por hallarse en estado de ruina y ofrecer inminente peligro á los transeúntes, no se conformó Vilar con esta providencia, lo cual se puso en conocimiento del Gobernador; y reconocida la pared de nuevo por el arquitecto provincial, opinó en 24 de setiembre de 1864 que debia demolerse á pesar de las obras de reparacion que estaba haciendo el propietario. Añadió el arquitecto que la resistencia de este era hija, sin duda, de suponer que si demolia la pared le obligaría el Ayuntamiento á remeterla para ensanchar la calle, que es muy estrecha en aquel sitio. Como el interesado solicitara en 27 de setiembre que se le permitiese reforzar la pared en los términos que habia propuesto un maestro alarife de la poblacion, el Arquitecto provincial informó de nuevo en 10 de octubre que si bien seria de desear se demoliciesen los puntos que designaba de la fachada

de la calle de Munt, y aun parte de la de la calle de Molins, podria sin embargo quedar asegurada la finca solo con la reparacion que se solicitaba. Autorizada en efecto esta por el Gobernador de Gerona en 12 de octubre, el Ayuntamiento le hizo varias observaciones encaminadas á probar la conveniencia de ensanchar la calle de Munt, que por aquella parte no tiene mas que 15 palmos y tres cuartas, é impide el tránsito de carruajes; y como ni aun así obtuviera la revocacion de la mencionada providencia, la corporacion municipal en 4 de enero de 1865 acordó instruir el oportuno expediente de espropiacion forzosa por causa de utilidad pública para ensanchar la calle, caso de que no produjera efecto el recurso dealzada que elevaba al propio tiempo al Ministerio de la Gobernacion.

La Seccion se ha enterado de estos antecedentes, que prueban una vez mas la falta de conocimiento que existe del nuevo aspecto dado á las cuestiones de policia urbana por la ley de 25 de setiembre de 1865, falta que ya ha indicado á V. E. con motivo de los expedientes análogos de Barcelona que en 16 de noviembre próximo pasado devolvió informados á ese ministerio.

Al declarar sus artículos 12 y 14 no revocables las providencias de los Gobernadores que reconozcan derechos, y al atribuir su conocimiento á los Consejos provinciales en via contenciosa por los arts. 83 y 84, concedió á las corporaciones y á los particulares que se hallen en estos casos una garantia mucho mas sólida y estimable que el recurso dealzada establecido en la Real orden de 15 de setiembre de 1859.

Así pues, el Ayuntamiento de Palamós, que indudablemente obraba en el círculo de las atribuciones que le concede la Real orden de 9 de febrero de 1863 oponiéndose á que una pared ruinoso se reedifique sin entrar en la nueva alineacion de la calle, ha podido, sin recurrir á los onerosos y complicados trámites de la ley de 17 de julio de 1856, obtener la revocacion de la providencia gubernativa de 12 de octubre de 1864, que considera perjudicial á los intereses de la poblacion.

En este concepto, la Seccion opina que debe devolverse este expediente al Gobernador de Gerona para que el Ayuntamiento de Palamós, si lo estima oportuno, use del derecho que le concede el

art. 85 e la mencionada ley de 25 de setiembre; y seria de desear al mismo tiempo me por el Ministerio del digno cargo de V. E. se diese toda la publicidad posible á las observaciones que deja la Seccion indicadas sobre ese mismo derecho última y solemnemente concedido á los que por providencias gubernativas crean lastimados sus intereses en cuestiones de esta indole y otras muchas análogas.»

Y habiéndose dignado S. M. la Reina (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por la referida Seccion de dicho alto Cuerpo, de Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Lo que del propio acuerdo, comunicado por el espresado señor Ministro, trasmito á V. S. para los fines oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de enero de 1866.—El Subsecretario, Estanislao Suarez Inclán.—Señor Gobernador de la provincia de...

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### REAL ORDEN.

##### Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: Conforme con el dictámen del Real Consejo de Instruccion pública, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado disponer que por ahora y hasta nueva determinacion no se exija al ingreso en las escuelas industriales el título de Bachiller en artes ni el estudio académico de las enseñanzas preparatorias, aprobando los adjuntos programas formados por la Junta de Profesores del Real Instituto industrial, con arreglo á los que han de verificarse los exámenes de ingreso en dichas escuelas.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos oportunos.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 14 de noviembre de 1865.—Vega de Armijo.—Sr. Director general de Instruccion pública.

Programa para la admision en la Escuela superior de Ingenieros industriales del Real Instituto industrial.

##### ARITMÉTICA.

Nociones preliminares y definiciones. Unidad, cantidad, número y sus diversas clases.

Exposicion del sistema de numeracion decimal.

Adicion, sustraccion, multiplicacion y division de los números enteros, comprendiendo los medios de abreviacion.

Pruebas de estas operaciones. Alteraciones que sufren los resultados por las que sobrevienen á los datos en las cuatro operaciones fundamentales anteriormente dichas.

Caracteres de divisibilidad de los números, y con especialidad por los divisores 2, 3, 5, 7, 9 y 11, é investigacion de los factores simples y compuestos.

Máximo comun divisor, mínimo múltiplo y teorema sobre la divisibilidad de los números y los productos.

Definicion de las fracciones ordinarias. Alteraciones que sufre un quebrado variando alguno de sus términos. Reduccion á un comun denominador, y simplificacion.

Sumar, restar, multiplicar y dividir fracciones ordinarias.

Definicion de las fracciones decimales y su numeracion.

Suma, resta, multiplicacion y division de las fracciones decimales. Abreviaciones.

Reduccion de una fraccion ordinaria á decimal y vice versa, comprendiendo las diversas clases que deben considerarse y sus propiedades peculiares. Aproximaciones de los resultados de las divisiones inexactas.

Elevacion á potencias y extraccion de raices de los números enteros, fracciones ordinarias y decimales.

Aproximaciones, y con especialidad en la extraccion de las raices cuadrada y cúbica. Cantidades incommensurables.

Definicion de las razones y proporciones. Teoremas y propiedades peculiares á cada una de ellas. Series de razones iguales y progresiones. Sus propiedades.

Logaritmos deducidos de las progresiones, formacion de las tablas de los vulgares y modo de manejarlas.

Dado un número, encontrar su logaritmo; y dado un logaritmo, encontrar el número.

Logaritmos complementarios y logaritmos de solo característica negativa. Su uso y aplicacion.

Aplicacion de los logaritmos á los usos de la aritmética.

Sistema de pesas y medidas de Casti-

**IIa, sistema métrico. Relacion que tienen entre sí los dichos. Ventajas del sistema métrico.**

Conversion de complejos á números mistos, quebrados, comunes y decimales, y al contrario.

Suma, resta, multiplicacion y division de complejos.

Reduccion de los valores de las pesas y medidas de Castilla á las del sistema métrico, y vice-versa.

Reglas de tres, simple y compuesta. Método de reduccion á la unidad.

Reglas de interés, de descuento y de compañía.

Reglas de conjunta, aligacion y de falsa posicion.

Diversos sistemas de numeracion.

Reduccion de un sistema de numeracion á otro. Operaciones con los números de un sistema cualquiera.

**Algebra.**

Nociones y definiciones preliminares.

Adiccion, sustracion, multiplicacion y division algebraicas.

Fraciones algebraicas y exponentes negativos.

Máximo comun divisor y mínimo múltiplo.

Resolucion de una ecuacion determinada de primer grado.

Resolucion de m ecuaciones con m incógnitas de primer grado.

Discusion de los valores de las incógnitas.

Adiccion, sustracion, multiplicacion y division de las desigualdades.

Resolucion de las desigualdades de primer grado.

Circunstancia para que una ecuacion de primer grado con dos incógnitas admitan soluciones enteras.

Forma general de los valores de las incógnitas, y modo de deducir todas las soluciones cuando se conozca una.

Modo de hallar las soluciones enteras y positivas.

Soluciones enteras de m ecuaciones con m + 1 incógnitas.

Caso en que el número de incógnitas es superior en mas de una unidad al de ecuaciones.

Ecuaciones de condicion en el análisis mas que determinado.

Resolucion de las ecuaciones determinadas de segundo grado con una sola incógnita y discusion de los valores de esta.

Resolucion de dos ecuaciones de segundo grado con dos incógnitas.

Ecuaciones reducibles á las de segundo grado.

Análisis indeterminado de segundo grado.

Máximos y mínimos.

Potencia y raíces de los monomios.

Cálculo de las cantidades radicales de los exponentes fraccionarios é imaginarios.

Deducion de las fórmulas de las coordenaciones, permutaciones y combinaciones.

Fórmula de binomio de Newton.

Potencias de los polinomios.

Estraccion de la raíz cuadrada, cúbica y en general de un grado cualquiera de un polinomio.

**Progresiones. Problemas principales á que dan lugar.**

Discusion de las fórmulas que resultan.

Teoría general de los logaritmos.

Propiedades de estos. Diversos modos de construir las tablas, y disposicion y manejo de las de Callet.

Ecuaciones esponenciales y modo de pasar de un sistema de logaritmos á otro.

Límite del error debido al empleo de los logaritmos.

**Geometria.**

Nociones preliminares. Definiciones.

Medida de las líneas rectas.

Perpendiculares y oblicuas. Ángulos de dos rectas.

Paralelas.

Propiedades generales de la circunferencia. Circunferencias tangente y secantes. Medida de ángulos. Problemas relativos á las líneas rectas, á las circunferencias y á los ángulos.

Definiciones de los poligonos. Triángulos. Condiciones de igualdad de los triángulos. Cuadriláteros. Condiciones para que sean inscriptibles ó circunscriptibles.

Poligonos en general. Igualdad de los poligonos. Datos necesarios para determinar un poligono. Problemas relativos á los poligonos.

Líneas proporcionales. Teoremas que se deducen directamente de la proporcionalidad de líneas.

Poligonos semejantes.

Semejanza de posicion. Ejes radicales.

Trasversales.

Polo y polar.

Semejanza de figuras planas en general.

Problemas que se resuelven por la proporcionalidad de las líneas.

Poligonos regulares en general inscritos y circunscriptos en esta circunferencia.

Relacion de la circunferencia al diámetro.

Áreas de las superficies planas. Comparacion de áreas.

Problemas relativos á las áreas de superficies planas.

Planos y rectas en el espacio.

Ángulos diedros, triedros y poliedros en general.

Problemas relativos á estas teorías.

Definicion de las superficies curvas en general.

Generacion de las superficies de revolucion, alabeadas y desarrollables.

Tangente á una curva cualquiera.

Demostracion de la existencia de planos tangentes á una superficie curva, normal á una superficie.

Superficies cónicas.

Superficies cilindricas.

Superficie esférica. Problemas relativos á la esfera.

Propiedades generales de los poliedros.

Semejanza de poliedros.

Poliedros simétricos.

Poliedros regulares.

Superficies semejantes. Cuerpos semejantes.

Superficies y cuerpos simétricos.

Áreas de los cuerpos. Comparacion de las áreas de cuerpos semejantes.

Medida de los volúmenes de los cuerpos. Comparacion de los volúmenes.

**Trigonometria rectilínea y esférica.**

Su objeto.

**Líneas trigonométricas de un arco. Arcos que corresponden á una línea trigonométrica.**

Líneas trigonométricas de la suma y de la diferencia de dos arcos, del arco duplo y triple, de la mitad y tercera parte del arco.

Fórmula de Moure y sus aplicaciones.

Sumas, diferencias y diferencias de cuadrados de líneas trigonométricas de la misma especie.

Método general de trasformacion para aplicar el cálculo logarítmico á la suma ó diferencia de varias cantidades.

Construccion y uso de tablas trigonométricas, y en especial de las de Callet.

Fórmula general para resolucion de triángulos rectilíneos.

Fórmulas especiales para la de los triángulos rectángulos.

Relaciones entre las líneas trigonométricas de los ángulos y los lados de un triángulo rectilíneo.

Relacion entre las de los tres ángulos.

Resolucion de los triángulos rectilíneos.

Áreas de los triángulos y cuadriláteros rectilíneos.

Resolucion de triángulos cuando se dan diferentes relaciones entre sus elementos.

Teorema fundamental de la trigonometria esférica.

Relaciones entre los lados y los ángulos de un triángulo esférico.

Triángulos rectángulos.

Regla mnemónica de Neper.

Triángulos rectoláteros.

Resolucion de triángulos esféricos.

Analogías de Neper.

**Algebra superior.**

Fraciones continuas. Reducidas. Propiedades de las mismas. Modo de encontrar una solucion entera de una ecuacion de primer grado entre dos variables.

Clasificacion de las funciones. Composicion y descomposicion de las mismas.

Límites de las funciones.

Derivadas de diferentes órdenes.

Teoremas relativos á las derivadas de las funciones que dependen inmediatamente de una variable.

Derivadas de las funciones de funciones, de los compuestas, implícitas é inversas.

Derivadas de las funciones elementales, algebraicas y trascendentes.

Derivadas de una combinacion cualquiera de funciones.

Séries, convergencia y divergencia.

Diversas clases de séries.

Cuestiones principales á que esta teoría da lugar.

Ley de los coeficientes en el desarrollo de Taylor para una ó mas variables.

Teorema de Maclaurin.

Máximos y mínimos de funciones de una variable.

Determinacion de los valores de una funcion cuando toman la forma  $\frac{0}{0}$ ;  $\frac{\infty}{\infty}$  etcétera, y en general una forma indeterminada.

Forma y número de raíces de una ecuacion algebraica.

Relaciones que las ligan con los coeficientes.

Ecuaciones numéricas, casos en que una ecuacion tiene raíces reales.

**Regla de los signos de Descartes.**

Aplicacion de la teoría del máximo comun divisor á la eliminacion Diversos métodos de verificar esta. Soluciones extrañas.

Grado de la ecuacion final.

Raíces infinitas de las ecuaciones.

Ecuaciones irracionales.

Trasformaciones de que es susceptible una ecuacion para resolverla mas fácilmente.

Ecuacion cuyas raíces son una combinacion dada de los de la propuesta.

Ecuaciones que contienen raíces iguales.

Ecuaciones recíprocas y negativamente recíprocas.

Ecuaciones que tengan varias raíces comunes.

Caso en que existen relaciones entre las raíces de varias ecuaciones.

Funciones simétricas. Su aplicacion á la formacion de las ecuaciones de las diferencias, sumas, productos, cocientes y á la eliminacion.

Determinacion de los límites de las raíces reales, de las de las ecuaciones numéricas.

Teorema de Sturm y sus aplicaciones.

Determinacion de las raíces enteras de las ecuaciones y abreviaciones que pueden emplearse.

Raíces fraccionarias.

Divisores comensurables de segundo grado.

Cálculo aproximado de las raíces incommensurables. Métodos de Lagrange, de Newton y de Sturm. Idem combinados.

Regla de falsa posicion.

Aplicacion de los métodos anteriores á las ecuaciones trascendentes.

Determinacion de las raíces imaginarias por la teoría de la eliminacion. Idem por la ecuacion del cuadrado de las diferencias. Soluciones extrañas.

Resolucion de las ecuaciones binomias. Teoremas relativos á esto.

Resolucion de las ecuaciones de tercero y cuarto grado.

Geometria analítica de dos y tres dimensiones

Su objeto.

Representacion geométrica de las cantidades.

Lugares geométricos.

Teoría de las proyecciones.

Proyeccion de un poligono.

Coordenadas rectangulares.

Coordenadas oblicuas.

Coordenadas polares.

Trasformacion de unos sistemas en otros.

Construcciones de espresiones algebraicas.

Teoría de la homogeneidad.

Discusion geométrica de las raíces de una ecuacion de segundo grado.

Ecuacion de la línea recta. Discusion. Problemas relativos á la línea recta.

Discusion y simplificacion de la ecuacion general de segundo grado.

Diámetros, centros ejes de simetria, tangentes, asíntotas rectilíneas de las curvas en general, referidas á coordenadas rectangulares.

Los mismos problemas en coordenadas polares.

Focos y directrices de las curvas de segundo grado.

Elipse. Centro. Ejes. Focos. Directrices. Tangentes. Normales. Diámetros. Cuerdas suplementarias. Polo y polar. Area de la elipse. Problemas relativos á la elipse. Hipérbola. Problemas y teoremas análogos á los de la elipse. Asintotas. Parábolas. Problemas y teoremas análogos á los de la elipse é hipérbola. Relaciones entre las tres curvas, y modo de pasar de la ecuacion de una de ellas á la de las otras. Discusion de las curvas del segundo grado referidas á coordenadas polares. Secciones cónicas y cilíndricas. Teoría de la semejanza de las curvas y su aplicacion á las de segundo grado. Teoremas relativos á las proyecciones de líneas y áreas en el espacio. Coordenadas rectilíneas. Coordenadas polares. Transformacion de coordenadas rectilíneas y polares en todos los casos que puedan ocurrir. Problemas de rectas y planos. Discusion de las superficies de segundo grado. Planos diametrales. Planos conjugados con una recta. Planos conjugados entre sí. Planos principales. Simplificacion de la ecuacion de segundo grado. Discusion de la ecuacion simplificada en los cuatro casos que pueden presentarse. Reduccion de estos á dos que los comprendan todos. Planos principales en cada caso. Elipsóide. Hiperbolóide de una hoja. Hiperbolóide de dos hojas. Parabolóide elíptico. Parabolóide hiperbólico. Ecuaciones de las superficies cónicas, cilíndricas, de resolucion y regladas en general. Generaciones rectilíneas del hiperbolóide de una hoja y del parabolóide hiperbólico.

Elementos de física. I. Leyes y relaciones de la física y sus relaciones con las demás ciencias. Clasificacion de las propiedades de los cuerpos. Explicacion de los tres estados en que estos se presentan. Estension. Impenetrabilidad. Medios experimentales para hacer constar esta propiedad. Porosidad. Experimentos que la prueban. Comprensibilidad. Experimentos que la confirman. Elasticidad. Pruebas experimentales. Inercia. Explicacion de sus leyes. Movilidad. Explicacion de esta propiedad. Gravedad considerada como causa de movimiento. Cohesion. Dureza. Maleabilidad. Ductilidad. Fuerzas. Componente. Resultante. Diversos casos que ocurren en el problema general de la composicion de las fuerzas. Determinacion de la resultante de las

fuerzas concurrentes situadas en el mismo plano. Determinacion de la resultante de las fuerzas paralelas cuando van en un mismo sentido. Determinacion de la resultante de las fuerzas paralelas cuando van en sentido opuesto. Par de fuerzas. Investigacion del centro de gravedad en los diferentes cuerpos. Equilibrio estable é inestable. Idea general sobre las máquinas. Leyes de equilibrio en la palanca. Explicacion de la balanza comun y romana. Sistema de palancas. Leyes de equilibrio en la polea. Diversas disposiciones de las mismas. Condiciones para el equilibrio en el torro. Ruedas dentadas. Cric ó gato. Condiciones para el equilibrio de los cuerpos en planos inclinados. Cuña. Leyes para el equilibrio en el tornillo. Tornillo sin fin. Máquina funicular. Rozamiento. Cantidad de movimiento. Movimiento uniforme. Sus leyes. Movimiento uniformemente acelerado. Leyes del movimiento uniformemente acelerado ó retardado, deducidas del triángulo de Galileo. Aplicacion de las leyes anteriores al descenso de los graves. Máquina de Atwood. Descenso por planos inclinados. Circunstancias notables que se presentan. Movimiento curvilíneo. Movimiento parabólico. Movimiento oscilatorio. Péndulo simple y compuesto. Sus aplicaciones. Leyes de la comunicacion del movimiento en los cuerpos duros y en los elásticos considerados como simples. Consecuencia de la inercia. Choque escéntrico. Condiciones de equilibrio en los líquidos. Principio de igualdad de presion. Presiones que sufre el fondo y las paredes de una vasija. Paradoja hidrostática. Equilibrio de los líquidos en vasos comunicantes. Aplicaciones de esta propiedad. Circunstancias que presentan los sólidos sumergidos en los líquidos. Principio de Arquímedes. Aplicacion del principio de Arquímedes á la determinacion de las densidades de los cuerpos. Procedimientos sin los areómetros. Areómetros, ya de volumen constante ya de variable. Movimiento de los líquidos. Salida por orificio hecho en pared delgada. Determinacion del gasto. Salida por tubos adicionales de diferentes clases. Determinacion del peso y elasticidad del aire. Pruebas de la presion atmosférica en todos sentidos. Medios de medir la presion atmosférica. Barómetros de diversas clases. Aplicaciones mas importantes del barómetro. Constitucion física de la atmósfera. Máquina neumática. Medios de conocer el vacío hecho. Probeta. Bombas para la elevacion de las aguas. Fuentes de comprension y de Heron. Pipita. Fuente intermitente. Ariete hidráulico. Prensa hidráulica. Sifones. Movimiento de los gases. Medios de

regularizar su salida. Gosómetros. Cuerpos flotantes en la atmósfera. Capilaridad. Sus efectos. Endosmore. Acústica. Produccion y propagacion del sonido. Velocidad del sonido. Variaciones de la intensidad. (Se concluirá.)

**SEGUNDA SECCION.**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Suministros.—Circular.

Reunidos los Sres. del Consejo provincial con el Sr. Comisario de Guerra, á fin de dar cumplimiento á lo prevenido en las Reales órdenes de 16 de setiembre de 1848 y 4 de abril de 1850, acordaron que los precios á que han de abonarse las especies de suministros hechos en el mes de diciembre del año próximo pasado, sean los siguientes:

	Precio medio
	Rs. Cént.
Pan racion. . . . .	» 90
Cebada fanega. . . . .	21 50
Paja arroba. . . . .	1 68
Aceite arroba. . . . .	58 »
Leña arroba. . . . .	1 97
Carbon arroba. . . . .	6 94

Lo que se inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia para que llegue á noticia de los pueblos de la misma.

Al propio tiempo encargo á los señores Alcaldes de los pueblos cabezas de partido, y los que se hallan situados en carreteras generales, cuiden de remitir precisamente para los dias 20 de cada mes las certificaciones de los precios de los suministros en sus respectivos pueblos, bajo la multa de cien reales.

Madrid 4 de febrero de 1866.

El Gobernador,  
Duque de Sesto.

**SESTA SECCION.**

Fábrica nacional de tabacos de esta corte.

El dia 15 del actual, á la una de su tarde, tendrá efecto en mi despacho, sito en el edificio que ocupa la espresada Fábrica, la subasta oral para el transporte al vertedero público de todos los escombros que existen en los almacenes de la misma y patio denominado de las Quemadas, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en estas oficinas, todos los dias no feriados, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde, hasta el dia en que se verifique el remate.

Madrid 3 de febrero de 1866.—El Administrador Gefe, Lorenzo de Obregon.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

En virtud de providencia del señor don Francisco Soler y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el Escribano de actuaciones civiles don Jorge Reboles, en autos de testamentaria de dona Isabel de Cabo y Villanueva, se vende en pública subasta por término de

20 dias una casa sita en las afueras del Portillo de Embajadores de esta corte, y su calle de Ercillas, número 19 moderno, que comprende un área de 4507 pies y 50 cénts. de otro, y ha sido retasada en la cantidad de 50.000 rs., habiéndose señalado para que tenga efecto el remate la hora de la una de la tarde del dia 28 del corriente, en el local de dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la escelentísima Audiencia del territorio, con la advertencia de que no se admitirá postura alguna que no cubra el importe de su retasa, y la de que para tomar parte en la subasta se ha de consignar en el acto de principiarse esta, la suma de 6000 rs. vellón en metálico en la Escribanía del actuario, ó hacerse constar que ha tenido efecto la consignacion de igual suma en la Caja general de Depósitos, por medio del oportuno resguardo que así bien se exhibirá y en su caso quedará en la misma Escribanía.

Madrid 1.º de febrero de 1866.—81.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.

En virtud de providencia del Sr. don Antonio María de Prida, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospital, refrendada del infrascrito Escribano, se sacan á pública subasta varios muebles y efectos tasados en 550 escudos, los cuales se hallan de manifiesto en la casa del depositario de los mismos, don Eduardo Garrido, que vive calle de la Magdalena, número 13, cuarto tercero; y su remate tendrá lugar en la Audiencia de S. S., sita en la calle de la Magdalena, número 13, cuarto principal, el dia 14 de febrero próximo venidero, á las doce y media de su mañana.

Madrid 31 de enero de 1866.—V.º B.º —Sierra.—79.

En virtud de providencia del señor don Antonio María de Prida, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, refrendada por el Escribano de número Licenciado don José García Lastra, se vende en subasta pública un solar situado en esta corte, sobre el que estuvo edificada la casa número 20 moderno de la calle del Desengaño, con vuelta á la calle y travesía de la Ballesta, señalado respectivamente por estas dos calles con los números 1, también moderno y 1 antiguo de la manzana 368, que tiene de superficie 4277 pies y 70 décimos cuadrados y ha sido retasado en 576.437 rs. 60 cénts., que con 5563 rs. 96 cénts. que valen las nuevas fábricas que corresponden y existen sobre el mismo solar en la parte de la pared mancomun de medianería con la casa número 22, es el total valor de esta finca 582.001 reales 56 cénts., no admitiéndose postura que no cubra esta cantidad.

El remate se celebrará el dia 19 del actual, á las doce de su mañana, en el local de dicho Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, núm. 13, cuarto principal.

Lo que se anuncia al público invitando licitadores.

Madrid 3 de febrero de 1866.—García Lastra.—84.

**DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA NUEVA**

Factoría de subsistencias de Madrid.—Mes de diciembre 1865.

*Relacion de las compras verificadas en dicho mes, con expresion de sus valores y demas gastos que las conciernen, dias, puntos y sujetos de quienes se han adquirido.*

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Número de		Cada una.		Reduccion á			Importe.		
			fanegas.	cuartillos.	Su clase.	Su valor. Escudos.	quintales métricos.	kiló-gramos.	hecto-gramos.	Escudos.	Milésimas.	
<i>Compra de harina.</i>												
22	Madrid.	D. Benito Medrano.	»	»	1. <sup>a</sup>	14,500	205	»	»	2943	500	
<i>Compra de leña.</i>												
30	Idem	D. Manuel Lopez.	»	»	»	1,739	233	»	»	405	187	
<i>Compra de cok.</i>												
21	Idem	D. Francisco Sanchez.	»	»	»	4,150	99	37	»	412	385	
<i>Compra de cebada.</i>												
9	Idem	Marcos Ajenjo.	1079	24	Su peso. Kilógrs.	31,500	2,425	337	88	3	2617	787
12	Idem	Manuel Alonso.	1787	»	»	31,400	2,455	561	11	8	4333	475
16	Idem	El mismo.	2351	»	»	31,600	2,450	742	91	6	5759	950
21	Idem	El mismo.	1508	»	»	31,500	2,400	472	»	4	3619	200
23	Idem	D. Pedro Cuevas.	2000	»	»	31,500	2,400	626	»	»	4800	»
24	Idem	Julian Ajenjo.	1154	»	»	31,400	2,425	362	35	6	2798	450
			9879	24	»	»	»	3102	27	7	25,928	862
<i>Compra de paja.</i>												
2	Idem	Vicente Aguado.	»	»	»	2,556	464	»	»	1095	184	
7	Idem	Antonio Aguado.	»	»	»	2,556	680	»	»	1602	080	
12	Idem	Catalino Quinales.	»	»	»	2,556	507	»	»	1194	492	
15	Idem	Tomás Orosa.	»	»	»	2,556	748	»	»	1762	288	
18	Idem	Miguel Sanz.	»	»	»	2,556	500	»	»	1178	»	
20	Idem	Juan Perdiguero.	»	»	»	2,556	692	»	»	1630	352	
22	Idem	Facundo Navacerrada.	»	»	»	2,556	692	»	»	1630	352	
25	Idem	Victor Izquierdo.	»	»	»	2,556	754	»	»	1776	424	
29	Idem	Julian Ajenjo.	»	»	»	2,556	900	»	»	2120	400	
			»	»	»	»	»	5937	»	»	13,987	572

**RESÚMEN.**

Escudos y milésimas.

Importan los 205 quintales métricos de harina.	2,943,500
Idem los 233 quintales métricos de leña.	405,187
Idem los 99 quintales métricos, 37 kilogramos de cok.	412,385
Idem las 9,879 fanegas, 24 cuartillos de cebada.	25,928,862
Idem los 5937 quintales métricos de paja.	13,987,572
<b>TOTAL.</b>	<b>41,677,506</b>

Importa esta relacion cuarenta y un mil seiscientos setenta y siete escudos, quinientas setenta y dos milésimas. Madrid 31 de diciembre de 1865.—El Administrador, José Perez Laffora.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Lopez Llop.

**AYUNTAMIENTOS.**

**Alcaldía constitucional de Zarzalejo.**  
En los dias 7, 8, 9, 10 y 11 del presente mes se hará la recaudacion de contribuciones territorial y subsidio de esta villa desde las ocho de sus respectivas mananas hasta la una de la tarde, en la Sala consistorial, como igualmente los atrasos.  
Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes, sirviéndose los señores Alcaldes de los pueblos de Fresnedillas, Navalquegigo, Escorial y Real Sitio de San Lorenzo fijar en los sitios de costumbre el presente anuncio.  
Zarzalejo 1.º de febrero de 1866.—El Alcalde, Andrés Sanchez.  
Alcaldía constitucional de Quijorna.  
En los dias 8, 9 y 10 del presente mes

de la fecha, se verificará en la villa de Quijorna, desde las ocho de sus mananas á las dos de sus tardes, la recaudacion de la contribucion territorial y subsidio del tercer trimestre del corriente año económico.  
Lo que se hace saber para que llegue á conocimiento de los contribuyentes en ella, y puedan en otro caso alegar ignorancia.  
Quijorna 2 de febrero de 1866.—El Alcalde constitucional, Bonifacio Garcia.  
Alcaldía constitucional de Humanés de Madrid.  
Para que tenga efecto la cobranza del tercer trimestre de la contribucion territorial y de subsidio de esta villa y corriente año económico, tendrá efecto en la misma y sitio de costumbre, los dias 12, 13, 14, 15 y 16 del corriente, dentro de cuyo término los contribuyentes harán el pago de sus respectivas cuotas; en la in-

teligencia que el que así no lo verifique, será apremiado con todo el rigor de ley.  
Los señores Alcaldes de Moraleja, Griñon, Cubas, Fuenlabrada, Parla y Ugena se servirán dar publicidad á este anuncio.  
Humanés de Madrid 1.º de febrero de 1866.—El Alcalde constitucional, Anastasio Alvarez.  
Alcaldía constitucional de Guadalix.  
Con el fin de proceder al apéndice del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo en el año económico de 1866 á 67, se hace indispensable que todo vecino que sus bienes, tanto rústicos, urbanos y ganaderia hayan sufrido alteracion, se presenten en la Secretaria del Ayuntamiento con las correspondientes relaciones de alza ó baja segun está prevenido, para lo cual se

conceden desde la insercion de este anuncio en el *Boletin Oficial* quince dias de término, advirtiendo que pasado dicho término no serán oidos y les parará el perjuicio que haya lugar.  
Guadalix 30 de enero de 1866.—El Presidente, Fausto Gamo.—Por su mandado, Pedro Osel.

**Alcaldía constitucional de Velilla de San Antonio.**  
Para formar el apéndice al amillaramiento de este pueblo del próximo año económico de 1866 á 67, se hace preciso que todo contribuyente que haya sufrido variacion en su riqueza, bien sea por rústicas, urbana, pecuaria, colonia ó censos, presente en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro de los quince dias de aparecer este anuncio en el *Boletin Oficial* las relaciones juradas de instruccion, con mas la credencial de estar, registrada en hipotecas la traslacion de dominio; pues pasado el plazo continuará en el presente estado.  
Velilla de San Antonio 4 de enero de 1866.—El Alcalde, Pedro Soliveres.

**PARTE NO OFICIAL.**

**ANUNCIOS.**

**JUSTA MADRILEÑA.**

*Sociedad especial minera.*

Por acuerdo de la Junta directiva y con arreglo al art. 21 de la ley de sociedades mineras, se requiere por tercera y última vez á los señores que á continuacion se espresan para que en el término de quince dias se presenten á satisfacer las cantidades que por dividendos pasivos adendan y los gastos de los anuncios, en la Tesorería de la misma, á cargo de Don Manuel Gomez Padierna, calle del Barco, núm. 36, segundo.  
Don Manuel Quejana de Salaya 5800 reales por las acciones números 14, 15, 76, 77, 85, 86, 87 y 88 primera mitad. Don Miguel de Diego 1045 rs., por las acciones números 25, 59, 70, 82 primera mitad, 125 primera mitad y los tres primeros cuartos de la accion núm. 19.  
Y á don José Fernando de Escauriza se le requiere por primera vez para el pago de 540 reales por las acciones números 41, 94 y 95.  
Madrid 6 de febrero de 1866.—El Presidente, Ricardo Rodriguez Mayo.—85.

**BIBLIOGRAFIA.**

*Leyes y Reglamentos para el Gobierno y Administracion de las provincias: va incluida la ley de imprenta comentada.*  
Esta obra, diversa de otras que hemos anunciado, comprende las leyes, decretos y Reales órdenes que citamos á continuacion:  
Ley para el gobierno y administracion de las provincias.—Id. de disenso paterno.—Real decreto derogando el párrafo 10 del art. 10 de la ley del gobierno de las provincias.—Reglamento para la ejecucion de la ley del gobierno y administracion de las provincias.—Id. en cuanto á los Sub-gobernadores.—Ley de presupuestos y contabilidad provincial.—Real decreto ampliando y delegando facultades á los Gobernadores.  
Véndese al precio de OCHO REALES, en la Administracion de este periódico, Corredora baja de San Pablo, número 59; tienda.  
EDITOR: D. JUAN ANTONIO GA CIA.  
Imp. del mismo, calle del Almirante, 7. MADRID: 1866.